



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 217-2026-MPJ/A

Jauja, 27 de febrero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

El Informe N° 083-2026-MPJ/GTC, de fecha 22 de enero de 2026, la Gerencia de Turismo y Cultura, Informe N° 060-2026-MPJ/GDES-SGCyP, 11 de febrero de 2026, la Sub Gerencia de Comercialización y Pymes, Informe Legal N° 114-2026-MPJ/GAJ, de fecha 25 de febrero de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 016-2026-MPJ-MPJ/GM, de fecha 26 de febrero de 2026, la Gerencia Municipal, solicita la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Jauja, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 053-2020-MPJ/A con fecha 20 de enero de 2020, el mismo que es solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 030-2026-MPJ/GPP, de fecha 26 de febrero de 2026, y recomendado por la Especialista en Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 005-2026-MPJ/GPP-EPP, de fecha 12 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Según el art. I del Título preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Según el numeral 43.4 del artículo 43 del TUO de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS dispone que para aquellos servicios que no sea prestados en exclusividad, las entidades a través de resolución del titular de la entidad de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, la Municipalidad Provincial de Jauja con Resolución de Alcaldía N° 053-2020-MPJ/A con fecha 20 de enero de 2020 aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Provincial de Jauja; con Resolución de Alcaldía N° 022-2021-MPJ/A de fecha 18 de enero de 2021 aprueba la disminución temporal de costo del cobro por beneficio de ganado en el Camal Municipal de la Provincia de Jauja, prescrito en el texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) 2020 aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 053-2020-MPJ/A de fecha 20 de enero de 2020, de acuerdo al siguiente detalle: i) s/.50.00 por derecho de pago por vacuno por unidad, 2) S/. 10.00 por res beneficiada por unidad con Resolución de Alcaldía N° 090-2021-MPJ/A de fecha 18 de marzo de 2021 aprueba la ampliación de plazo de la vigencia de la Resolución de Alcaldía N° 022-2021-MPJ/A de fecha 18 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021; con Resolución de Alcaldía N° 159-2021-MPJ/A de fecha 24 de junio de 2021 aprueba la segunda ampliación de plazo de vigencia de la Resolución de Alcaldía N° 022-2021-MPJ/A de fecha 18 de enero de 2021, hasta el término de la declaratoria del estado de emergencia de nuestro país; con Resolución de Alcaldía N° 452-2025-MPJ/A (11.12. 2025)- Aprueba modificación de requisitos, exigencias y montos; e inclusión de 4 servicios no exclusivos al Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Provincial de Jauja, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 053-2020-MPJ/A con fecha 20 de enero de 2020;

Que, mediante Informe N° 083-2026-MPJ/GTC, de fecha 22 de enero de 2026, la Gerencia de Turismo y Cultura, solicita la inclusión de (4) cuatro servicios no exclusivos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Jauja por considerarlos necesarios, pertinentes y estratégicos;

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Un alcalde al servicio de Jauja!



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



Que, mediante Informe N° 060-2026-MPJ/GDES-SGCyP, 11 de febrero de 2026, la Sub Gerencia de Comercialización y Pymes, solicita la inclusión de procedimientos de servicios no exclusivos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Jauja, solicitados mediante Informe N° 009-2026-MPJ/GDSE/SGCYP/PM, por el Área de Policía Municipal (carne de sanidad – 1 servicio) y el Informe N° 020-2026-MPJ/GDSE/SGCYP/PM, por el Área de Mercados y Ferias (ferias – 4 servicios), Informe N° 056-2026-MPJ/GDES-SGCyP, la Sub Gerente de Comercialización y Pymes (comercio ambulatorio - 4 servicios), por considerarlos necesarios, pertinentes y estratégicos;

Que, con Informe N° 016-2026-MPJ-MPJ/GM, de fecha 26 de febrero de 2026, la Gerencia Municipal, solicita la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Jauja, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 053-2020-MPJ/A con fecha 20 de enero de 2020, el mismo que es solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 030-2026-MPJ/GPP, de fecha 26 de febrero de 2026, y recomendado por la Especialista en Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 005-2026-MPJ/GPP-EPP, de fecha 12 de febrero de 2026, para su aprobación correspondiente, conforme al siguiente detalle:

a.1) Se identificó servicios no exclusivos que deben ser MODIFICADOS, siendo la siguiente numeración:

Dice:

2. ALQUILER Y/O USO DEL AUDITORIO MUNICIPAL EX LOCAL CASINO Y EX BIBLIOTECA	1. Solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Oficina de Bienes Patrimoniales			
	2. Derecho de trámite			Oficina de Turismo
	3. Autorización de la Oficina de Bienes Patrimoniales			Oficina de Turismo
	4. Derechos por uso por día			
	PARA EVENTOS SIN FINES DE LUCRO (AUDITORIO, EX CASINO Y BIBLIOTECA)			
	* Instituciones Públicas (Incluye Sillas, Equipo Multimedia, de Sonido y laptop)	50.00		Oficina de Bienes Patrimoniales
	* Instituciones Privadas (Incluye Sillas, Equipo Multimedia, de Sonido y laptop)	80.00		Oficina de Bienes Patrimoniales
	PARA EVENTOS CON FINES DE LUCRO (AUDITORIO, EX CASINO Y BIBLIOTECA)			
	* Instituciones Públicas (Incluye Sillas, Equipo Multimedia, de Sonido y laptop)	100.00		Oficina de Bienes Patrimoniales
	* Instituciones Privadas (Incluye Sillas, Equipo Multimedia, de Sonido y laptop)	150.00		Oficina de Bienes Patrimoniales
	PARA EVENTOS CULTURALES Y SIN FINES DE LUCRO (AUDITORIO, EX CASINO Y BIBLIOTECA)			
	* Instituciones Públicas (Incluye Sillas, Equipo Multimedia, de Sonido y laptop)	25.00		Oficina de Bienes Patrimoniales
	* Instituciones Privadas (Incluye Sillas, Equipo Multimedia, de Sonido y laptop)	50.00		Oficina de Bienes Patrimoniales
	ALQUILER DE SILLAS DE PLASTICO			
	* Alquiler de sillas por día por unidad	0.50		Oficina de Bienes Patrimoniales

Debe de Decir:

GERENCIA: Gerencia de Turismo y Cultura						
UNIDAD ORGANICA: Gerencia de Turismo y Cultura						
N°	DENOMINACION DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO		REQUISITOS	TARIFA	PLAZO DE ATENCION	AUTORIZA
	DENOMINACION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA				
	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA				
2	1	hora o fracción de hora	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Autorización de alquiler 3. Pago por derecho en caja de la Municipalidad Provincial de Jauja	S/80.00	2 días hábiles	Gerencia de Turismo y Cultura
			Alquiler del auditorio del Centro de Interpretación de la Cultura Jaujina (2.50 m x 6.50 m) (no incluye: * mobiliario * equipo de sonido * equipo multimedia)			

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

¡Un alcalde al servicio de Jauja!

Av. Mariscal Castilla 350
Camino a la Laguna de Paca

mesadepartes@munijauja.gob.pe

994 967 037



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



a.2) Se identificó servicios no exclusivos que deben ser INCLUIDOS, siendo la siguiente numeración:

Gerencia de Turismo y Cultura

GERENCIA: Gerencia de Turismo y Cultura							
UNIDAD ORGANICA: Gerencia de Turismo y Cultura							
N°	DENOMINACION DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO		REQUISITOS	TARIFA	PLAZO DE ATENCION	AUTORIZA	
	DENOMINACION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA					
	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA					
19	Alquiler del cafetín del Centro de Interpretación de la Cultura Jaujina (14.7 m x 4 m)	1	Mes	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Autorización de alquiler 3. Pago por derecho en caja de la Municipalidad Provincial de Jauja 4. Pago de garantía	S/1,761.00 (incluye agua y luz) al momento de hacer el pago debe considerarse S/1,761.00 soles más como garantía.	7 días hábiles	Gerencia de Turismo y Cultura
20	Alquiler del espacio destinado a cajero/venta de artesanías del Centro de Interpretación de la Cultura Jaujina (3.50 m x 3 m)	1	Mes	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Autorización de alquiler 3. Pago por derecho en caja de la Municipalidad Provincial de Jauja	S/. 300.00 por mes (incluye servicios: agua y luz) al momento de hacer el pago debe considerarse S/.300.00 soles más como garantía.	7 días hábiles	Gerencia de Turismo y Cultura
21	Ingreso al Centro de Interpretación de la Cultura Jaujina	1	Ingreso	1. Pago por ingreso (al momento de ingresar)	1. General: S/.4.00 2. Estudiantes universitarios: S/.2.00 3. Estudiantes escolares y niños: S/.1.00 4. Persona con discapacidad: gratis	automático	Gerencia de Turismo y Cultura

Sub Gerencia de Comercialización y Pymes

GERENCIA: DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL							
UNIDAD ORGANICA: SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACION Y PYMES							
N°	DENOMINACION DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO		REQUISITOS	TARIFA	PLAZO DE ATENCION	AUTORIZA	
	DENOMINACION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA					
	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA					
22	Carnet de sanidad	1	Hora	1. Derecho de carnet de sanidad, (valido por 1 año) 2. Cartón debe estar debidamente relleno. 3. Acreditación de un profesional de la salud (especialista en medicina general) 4. Dos fotografías recientes (de frente tipo carnet)	S/.15.00	1. Plazo para presenta el carnet de sanidad a meza de partes 3 días. 2. Plazo para recoger de carnet de sanidad 3 días	Sub Gerencia de Comercialización y Pymes

*"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"**Un alcalde al servicio de Jauja!*



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



23	Derecho de nuevo feriante (art. 8 de la Ordenanza Municipal N° 21-2015-CM/MPJ)	1	Comprobante de pago	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Pago por derecho en caja de la Municipalidad Provincial de Jauja. 3. Copia de DNI. 4. Carnet de Sanidad (de ser el caso)	S/.62.00	Anual	Sub Gerencia de Comercialización y Pymes
24	Matricula anual del feriante (según art. 9 de la Ordenanza Municipal N° 21-2015-CM/MPJ) * art. 10 de la Ordenanza Municipal N° 21-2015-CM/MPJ "la matricula es personal e intransferible para los inscritos en el padrón de autorización caduca el 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal y para los nuevos que se inscriben durante el año la autorización también vence el 31 de diciembre por lo que los pagos de este último caso deben realizarse de forma proporcional a los meses que falta para la culminación del año"	1	Resolución	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Pago por derecho en caja de la Municipalidad Provincial de Jauja. 3. Copia de DNI. 4. Carnet de Sanidad (de ser el caso)	S/.52.00	Anual	Sub Gerencia de Comercialización y Pymes
25	Derecho de pago de comerciantes temporales en los días de feria de miércoles y domingos (art. 36 de la Ordenanza Municipal N° 21-2015-CM/MPJ)	1	TICKET	1. Pagar ticket de alcabala informal. 2. Ocupar puesto libre.	S/.3.00	Miércoles y domingos	Sub Gerencia de Comercialización y Pymes
26	Derecho de pago de comercio ambulatorio-diario (art. 29 de la Ordenanza Municipal N° 023-201-CM/MPJ)	1	TICKET	Pago y recepción de ticket	S/.1.00	Diario	Sub Gerencia de Comercialización y Pymes
27	Autorización municipal para el comercio ambulatorio (según el art. 17 de la Ordenanza Municipal N° 023-2015-CM/MPJ)	1	AUTORIZACION	1. Ser comerciante ambulante regulado.	S/. 54.00	ANUAL	Sub Gerencia De Comercialización y Pymes
28	Autorización municipal para campaña escolar (Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPJ/CM)	1	AUTORIZACION	1. Solicitud simple dirigida al alcalde	S/. 100.00	60 DIAS	Sub Gerencia De Comercialización y Pymes
29	Autorización Municipal Para Campaña De Flores (Dia de los Santos) (Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPJ/CM)	1	AUTORIZACION	1. Solicitud simple dirigida al alcalde	S/. 100.00	07 DIAS	Sub Gerencia De Comercialización y Pymes
30	Autorización municipal para campaña navideña y año nuevo (Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPJ/CM)	1	AUTORIZACION	1. Solicitud simple dirigida al alcalde	S/. 100.00	13 DIAS	Sub Gerencia De Comercialización y Pymes

*"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"**¡Un alcalde al servicio de Jauja!*

Av. Mariscal Castilla 350
Camino a la Laguna de Paca

mesadepartes@munijauja.gob.pe

994 967 037



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



Que, asimismo con Informe Legal N°114-2026-MPJ/GAJ, de fecha 25 de febrero de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina legalmente favorable, para que se apruebe la modificación e inclusión de servicios en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Provincial de Jauja;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con al inciso 6) del artículo 20° de la N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión de Estado y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la **MODIFICACIÓN** de requisitos, exigencias y montos del TUSNE de la Municipalidad Provincial de Jauja, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 053-2020-MPJ/A con fecha 20 de enero de 2020, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, la **INCLUSION** de los 12 servicios no exclusivos al TUSNE de la Municipalidad Provincial de Jauja, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 053-2020-MPJ/A con fecha 20 de enero de 2020.

ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR, el cumplimiento del presente Resolución de Alcaldía a todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Jauja.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Resolución de Alcaldía y la Subgerencia de Modernización Institucional y TI la publicación de la presente resolución y el texto íntegro de las modificaciones del TUSNE en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja (<https://www.gob.pe/munijauja>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Emiliano Flores Case
D. Raimundo Emiliano Flores Case
ALCALDE



"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Un alcalde al servicio de Jauja!

Av. Mariscal Castilla 350
Camino a la Laguna de Paca

✉ mesadepartes@munijauja.gob.pe

☎ 994 967 037

GERENCIA: Gerencia de Turismo y Cultura

UNIDAD ORGANICA: Gerencia de Turismo y Cultura

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO			REQUISITOS	TARIFA	PLAZO DE ATENCION	AUTORIZA
	DENOMINACION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA					
		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA				
2	Alquiler del auditorio del Centro de Interpretación de la Cultura Jaujina (2.50 m x 6.50 m) (no incluye: *mobiliario *equipo de sonido *equipo multimedia)	1	hora o fracción de hora	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Autorización de alquiler 3. Pago por derecho en caja de la Municipalidad Provincial de Jauja	S/80.00	2 días hábiles	Gerencia de Turismo y Cultura


Dr. FRANCISCO DIEGO MUELLER REYES
 GERENTE DE TURISMO Y CULTURA

GERENCIA: Gerencia de Turismo y Cultura

UNIDAD ORGANICA: Gerencia de Turismo y Cultura

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO		REQUISITOS	TARIFA	PLAZO DE ATENCION	AUTORIZA	
	DENOMINACION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA					
		CANTIDAD					UNIDAD DE MEDIDA
19	Alquiler del cafetin del Centro de Interpretación de la Cultura Jaujina (14.7 m x 4 m)	1	Mes	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Autorización de alquiler 3. Pago por derecho en caja de la Municipalidad Provincial de Jauja 4. Pago de garantía	S/1,761.00 (incluye agua y luz) al momento de hacer el pago debe considerarse S/.1,761.00 soles más como garantía.	7 días hábiles	Gerencia de Turismo y Cultura
20	Alquiler del espacio destinado a cajero/venta de artesanías del Centro de Interpretación de la Cultura Jaujina (3.50 m x 3 m)	1	Mes	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Autorización de alquiler 3. Pago por derecho en caja de la Municipalidad Provincial de Jauja	S/. 300.00 por mes (incluye servicios: agua y luz) al momento de hacer el pago debe considerarse S/.300.00 soles más como garantía.	7 días hábiles	Gerencia de Turismo y Cultura
21	Ingreso al Centro de Interpretación de la Cultura Jaujina	1	Ingreso	1. Pago por ingreso (al momento de ingresar)	1. General: S/.4.00 2. Estudiantes universitarios: S/.2.00 3. estudiantes escolares y niños: S/.1.00 4. Persona con discapacidad: gratis	automático	Gerencia de Turismo y Cultura


Abog. Francisco Diego Mucha Reyes
GERENTE DE TURISMO Y CULTURA

GERENCIA: DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

UNIDAD ORGANICA: SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACION Y PYMES

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO		REQUISITOS	TARIFA	PLAZO DE ATENCION	AUTORIZA	
	DENOMINACION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA					
		CANTIDAD					UNIDAD DE MEDIDA
22	Carnet de sanidad	1	Hora	1. Derecho de carnet de sanidad, (valido por 1 año) 2. Cartón debe estar debidamente relleno. 3. Acreditación de un profesional de la salud (especialista en medicina general) 4. Dos fotografías recientes (de frente tipo carnet)	S/.15.00	1. Plazo para presenta el carnet de sanidad a meza de partes 3 días. 2. Plazo para recoger de carnet de sanidad 3 días	Sub Gerencia de Comercialización y Pymes
23	Derecho de nuevo feriante (art. 8 de la Ordenanza Municipal N° 21-2015-CM/MPJ)	1	Comprobante de pago	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Pago por derecho en caja de la Municipalidad Provincial de Jauja. 3. Copia de DNI. 4. Carnet de Sanidad (de ser el caso)	S/.62.00	Anual	Sub Gerencia de Comercialización y Pymes
24	Matricula anual del feriante (según art. 9 de la Ordenanza Municipal N° 21-2015-CM/MPJ) * art. 10 de la Ordenanza Municipal N° 21-2015-CM/MPJ "la matricula es personal e intransferible para los inscritos en el padrón de autorización caduca el 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal y para los nuevos que se inscriben durante el año la autorización también vence el 31 de diciembre por lo que los pagos de este último caso deben realizarse de forma proporcional a los meses que falta para la culminación del año"	1	Resolución	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Pago por derecho en caja de la Municipalidad Provincial de Jauja. 3. Copia de DNI. 4. Carnet de Sanidad (de ser el caso)	S/.52.00	Anual	Sub Gerencia de Comercialización y Pymes
25	Derecho de pago de comerciantes temporales en los días de feria de miércoles y domingos (art. 36 de la Ordenanza Municipal N° 21-2015-CM/MPJ)	1	TICKET	1. Pagar ticket de alcabala informal. 2. Ocupar puesto libre.	S/.3.00	Miércoles y domingos	Sub Gerencia de Comercialización y Pymes


 SUB GERENTE DE
 COMERCIALIZACIÓN Y PYMES

26	Derecho de pago de comercio ambulatorio-diario (art. 29 de la Ordenanza Municipal N° 023-201-CM/MPJ)	1	TICKET	Pago y recepción de ticket	S/. 1.00	Diario	Sub Gerencia de Comercialización y Pymes
27	Autorización municipal para el comercio ambulatorio (según el art. 17 de la Ordenanza Municipal N° 023-2015-CM/MPJ(1	AUTORIZACION	1. Ser comerciante ambulante regulado.	S/. 54.00	ANUAL	Sub Gerencia De Comercialización y Pymes
28	Autorización municipal para campaña escolar (Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPJ/CM)	1	AUTORIZACION	1. Solicitud simple dirigida al alcalde	S/. 100.00	60 DIAS	Sub Gerencia De Comercialización y Pymes
29	Autorización Municipal Para Campaña De Flores (Día de los Santos) (Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPJ/CM)	1	AUTORIZACION	1. Solicitud simple dirigida al alcalde	S/. 100.00	07 DIAS	Sub Gerencia De Comercialización y Pymes
30	Autorización municipal para campaña navideña y año nuevo (Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPJ/CM)	1	AUTORIZACION	1. Solicitud simple dirigida al alcalde	S/. 100.00	13 DIAS	Sub Gerencia De Comercialización y Pymes



 Lic. Arayshka Karen Huascan Baldoca
 SUB GERENTE DE
 COMERCIALIZACIÓN Y PYMES